



Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

**JUANA MARÍA CARMONA GONZÁLEZ, ALCALDESA -PRESIDENTA DEL  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN,**

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2017, en su PUNTO SEGUNDO, apartado F) adoptó el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

**Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras del Programa Ayudas del Fondo Social de Aljarafesa, conforme a la propuesta formulada por el Area de Servicios Sociales, cuyo texto se incluye a continuación.**

El Texto de las citadas Bases es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO PARA ACCEDER A LAS AYUDAS QUE ESTABLECE ALJARAFESA A TRAVÉS DE SU FONDO SOCIAL PARA CUBRIR LAS DEUDAS DE SUMINISTRO DE AGUA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD SOCIAL GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN.**

**1. - Objeto**

El objeto de las presentes bases es regular el acceso de los ciudadanos de Benacazón a las ayudas para deudas de suministros de agua a través del fondo social de Aljarafesa.

**2. - Naturaleza de las ayudas.**

a) Estas ayudas son prestaciones económicas complementarias, individualizadas, **no periódicas**.

b) Se trata de ayudas y prestaciones dirigidas a cubrir las deuda de suministros de agua que tendrán carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

Código Seguro De Verificación:	+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	22/09/2017 10:46:05	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==</a>			



Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

c) Estas ayudas, en ningún supuesto, podrán tener carácter indefinido, al objeto de evitar situaciones de cronicidad en la recepción de las mismas. Las situaciones de cronicidad deberán ser derivadas a otros recursos sociales.

### 3.-Gastos a Cubrir

Gastos derivados del **suministro de agua** en la vivienda habitual.

### 4.- Principios generales del Programa

- **Carácter rogado:** Las ayudas incluidas en el Programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.
- **Carácter reglado:** Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas o unidades familiares que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas Bases. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de urgencia social.
- **Carácter local:** Sólo tendrán derecho a estas ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el municipio.
- **Vigencia:** El periodo establecido coincide con el periodo de ejecución del Programa mientras exista dotación presupuestaria. Una vez agotada la cantidad asignada cada año al Ayuntamiento de Benacazón , se procederá a archivar las solicitudes que se encuentren en lista de espera.
- **Celeridad y simplicidad:** Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente Programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.
- **Prioridad:**Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benacazón.
- **Plazo de presentación abierto:** Las solicitudes de ayuda podrán ser presentadas a partir de la aprobación de estas bases, durante todo el año, **mientras exista dotación presupuestaria**. Aquellas que no obtengan ayuda serán archivadas sin que generen ningún tipo de derecho para ulteriores programas.

Código Seguro De Verificación:	+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	22/09/2017 10:46:05
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==</a>		





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

## 5. - Personas beneficiarias.

1.- Serán destinatarias de las ayudas para deudas de suministros de agua aquellas personas o unidades familiares empadronadas en Benacazón, que las soliciten al Ayuntamiento, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata.

2.- Podrán solicitar estas prestaciones económicas las personas físicas, titulares del suministro, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar, que, reuniendo los requisitos establecidos, atraviesan una situación de necesidad social.

3.- Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

## 6. -Requisitos de las personas beneficiarias.

a) Figurar en el Padrón de BENACAZÓN como mínimo con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud y ser titular del suministro. Cuando así lo acuerden los Servicios Sociales Comunitarios competentes no se exigirá el requisito de residencia previa a aquellas personas que se encuentren en el municipio y se hallen en situación de urgencia social, tales como transeúntes, inmigrantes, emigrantes retornados u otros.


b) Ser persona mayor de edad o menor emancipado.

c) No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos específicos.

d) Encontrarse en situación de urgencia social, entendiendo como tal aquellas situaciones excepcionales o extraordinarias y puntuales de las personas, que requieren de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad que a su vez favorezca procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social, que deberá ser acreditado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios.

f) No ser propietaria o usufructuaria de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, distintos de la vivienda de uso habitual **excepto cuando los citados inmuebles no generen beneficios y aplicado el porcentaje de propiedad sobre el valor catastral no supere la cantidad de 15.000€.**

Código Seguro De Verificación:	+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	22/09/2017 10:46:05
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==</a>		





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

## 7.- Limite de Ingresos de los Beneficiarios.

El importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar en los seis meses anteriores a la solicitud sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPRE M), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPRE M para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPRE M para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPRE M para unidades familiares de cuatro o más personas.


A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido en el mes de presentación de la solicitud. Se valorará el pago de alquiler o hipoteca.

## 8.- Procedimiento.

El procedimiento General para la concesión de las ayudas contempladas en este Programa será el siguiente:

- 1.- **Presentación de la solicitud**, por parte del interesado, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de Solicitud que irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.
- 2.- La solicitud y el resto de documentación se remitirá a **los técnicos de los Servicios Sociales** competentes en la localidad, quienes **la estudiarán y valorarán**, según los requisitos establecidos en estas Bases.
- 3.- Una vez recibido el informe propuesta de los Servicios Sociales, la **Sra. Alcaldesa resolverá** acerca de la concesión de la ayuda.
- 4.- El Ayuntamiento dará la máxima publicidad a las presentes bases.

Código Seguro De Verificación:	+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	22/09/2017 10:46:05
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==</a>		





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

### 9.- Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante de la Deuda.
- Certificado de Empadronamiento.
- Justificantes de Ingresos: Nóminas, Recibo de Pensiones, Certificados del SEPE de cuantía de prestaciones.
- Vida Laboral de todos los miembros de la UF mayores de 16 años.
- Certificado de signos Externos.
- Fotocopia contrato de alquiler, en su caso.
- Fotocopia recibo hipoteca de la vivienda, en su caso.
- Recibo de contribución de propiedades diferentes a la vivienda habitual.

### 10.- Ayudas Máximas a percibir por unidad familiar

#### TABLA DE CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDAS

Número de miembros	Cuantía
1 miembro	200,00 €
2 miembros	275,00 €
3 miembros	325,00 €
4 miembros o más personas	400,00 €

Si el solicitante presenta varias facturas de suministro de agua en el mismo periodo anual se atenderá en caso de no superar las cuantías establecidas por miembros de la unidad familiar.

En caso de superarlas se atenderán siempre que sea al final del periodo de ejecución y exista consignación presupuestaria.

### 11.- Pago de la ayuda.

La ayuda se compensará directamente del Ayuntamiento a Aljarafesa."

Benacazón a (documento firmado electrónicamente)

La Alcaldesa.

Fdo.. Juana María Carmona González.

Código Seguro De Verificación:	+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	22/09/2017 10:46:05	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==</a>			



## Ayuntamiento de Benacazón

· Concejalía de Bienestar Social ·

### ANEXO I : SOLICITUD DEUDAS SUMINISTROS ALJARAFESA/MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR.

#### Datos Personales del/a solicitante:

Nombre y Apellidos:.....

DNI.....

Domicilio a efectos de notificaciones:.....

de Benacazón , Sevilla .

Teléfono:.....e-mail.....

#### EXPONE:

Que tiene conocimiento del Programa que regula deudas de suministros de Agua a través del Fondo Social de Aljarafesa así como de Ayudas Sociales para la compensación de Tasas de recogida y eliminación de residuos incluidas en facturas de Aljarafesa, dirigidas a familias en situación de necesidad Social.

Que su unidad familiar está compuesta por ..... miembros.

Que carece de recursos para cubrir la deuda por medios propios.

Que como justificante de reunir los requisitos exigidos, adjunta a esta solicitud la documentación requerida

#### SOLICITA:

Que examinada por el Área de Bienestar Social y Familia esta solicitud y la documentación adjunta, le sea compensada la siguiente deuda:

Aljarafesa			Mancomunidad		
Nº Factura	Fecha	Importe	Nº Factura	Fecha	Importe

Benacazón, a.....de.....de 201....

**ROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Benacazón le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el trámite para el acceso a las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, contempladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Benacazón, Área de Bienestar Social y Familia, Plaza Blas Infante, 1

**SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN.**

Código Seguro De Verificación:	+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	22/09/2017 10:46:05	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+7iR5WOTP4LFycvnmK1U8g==</a>			